

PLANIFICACIÓN

Departamento: **Ciencias Sociales**

Carrera: **Abogacía**

Materia y cuatr: **Nociones de Derecho Civil, 2º Cuatrimestre**

Docente/s: **María Isabel Benavente,**

Germán D. Hiralde Vega,

Silvia Vallejos

Año y Cuatrimestre: **2019, 1º Cuatrimestre**

- **Introducción**

El Derecho Civil Argentino nació casi contemporáneamente con el modelo de codificación europeo del siglo XIX, cuyo mayor exponente fue el Código Civil de Napoleón. Este último fue una de las fuentes que inspiró nuestro codificador originario.

En sus albores el Derecho Civil se erigió como una disciplina dominante sobre las restantes ramas del derecho, a las cuales pretendía dotar de completitud.

El actual paradigma del Estado Constitucional, Democrático, Social y de Derecho fue puesto en valor con la reforma constitucional de 1994 y en lo que hace a la legislación infraconstitucional, entre otras normas, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) vigente desde el 1 de agosto de 2015.

Con este nuevo código el Derecho Civil ha sufrido un cambio fundamental pues, ahora, el legislador exige a los jueces que al tiempo de resolver los casos concretos sometidos a la jurisdicción subordinen la interpretación y la aplicación de las normas del CCyCN y de la legislación complementaria, a los principios y preceptos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Constitucional, en ese orden lexicográfico. Este fenómeno es denominado tanto por la doctrina como por la jurisprudencia como “constitucionalización” del Derecho Civil. Los cambios copernicanos introducidos por el nuevo código importan un desafío pedagógico a asumir por los docentes de esta materia. El CCyCN es un intento de desplaza la centralidad del contrato (propiedad) hacia la centralidad de la persona humana (su dignidad). Los garantes del respeto de tales premisas son los jueces, todos los operadores jurídicos y la sociedad en su conjunto, tal como lo prevén los artículos que integran el título preliminar del CCyCN, la Constitución y los Tratados de DDHH, en las condiciones de su vigencia. Es en clave de Derechos Humanos y Constitucionales como debe abordarse la enseñanza de los distintos institutos reglamentados por el nuevo código.

El programa de la materia hace hincapié en todas las cuestiones hasta aquí detalladas, al tiempo que desarrollar los grandes institutos involucrados en la disciplina civil, con el objetivo de dotar de herramientas técnicas indispensables a los estudiantes y futuros profesionales para su desempeño en cualquiera de las tres ramas del poder, tanto a nivel del Estado Nacional, Provincial como Municipal, ya sea que ejerzan el asesoramiento, la defensa, el juzgamiento y/o el planteo de casos donde se ventilen responsabilidades del Estado y/o particulares.

- **Objetivos**

Los objetivos principales en la exposición de las unidades temáticas en que se divide pedagógicamente la materia están relacionados con el incentivo de las habilidades, actitudes y aptitudes de los estudiantes. Para ello se utilizan la más amplia batería de recursos pedagógicos buscando constituir en cada cuatrimestre grupos de estudio que estimulen la participación y eviten la deserción de la materia, sin descuidar la calidad del resultado final de la instancia de aprendizaje.

Se propicia que el estudiante se involucre como futuro profesional. También, se intenta despertar la visión crítica y el dominio de teorías constitucionales de diversos fundamentos filosóficos e ideológicos, concientizando sobre la existencia de pluralidad de puntos de vista para la resolución de casos reales o hipotéticos vinculados con la materia del derecho civil.

- **Programa Sintético**

Primera parte: Teoría general del derecho objetivo y de los derechos y deberes subjetivos

Bolilla I. Derecho Objetivo; sus fuentes.

Bolilla II. La ley como fuente.

Bolilla III. Derechos y deberes subjetivos.

Bolilla IV. Derechos personalísimos.

Segunda Parte: Situaciones y relaciones jurídicas: sus elementos

Primer elemento de la relación jurídica: El sujeto. Teoría general de las personas

Bolilla V. La persona humana.

Bolilla VI. Capacidad.

Bolilla VII. Domicilio

Bolilla VIII. Fin de la existencia de las personas.

Bolilla IX Personas jurídicas

Segundo elemento de la relación jurídica: El objeto. Teoría de las cosas

Bolilla X. Teoría general de las cosas. Bienes. Clasificación. El patrimonio. Vivienda familiar.

Tercer elemento de la relación jurídica: El acto o hecho que la hace nacer, la modifica o la extingue (causa-fuente). Teoría de los hechos y actos jurídicos

Bolilla XI. Teoría General de los hechos jurídicos

Bolilla XII. Acto jurídico. Elementos

Bolilla XIII. Forma del acto jurídico. Instrumentos privados. Instrumentos públicos. Escrituras. Actas

Bolilla IV. Vicios. Clasificación. Vicios de la voluntad. Error, dolo, violencia. Vicios del acto jurídico. Lesión. Simulación. Fraude. Comparación con las restantes figuras.

Bolilla XV: Parte general de nulidades.

Bolilla XVI. Nulidades. Conservación, convalidación y confirmación de los actos.

- Programa Analítico

Bolilla I: Derecho Objetivo; sus fuentes.

1) Derecho objetivo; concepto, definiciones varias. Derecho positivo: ramas. Derecho civil: evolución histórica y contenido actual.

2) Derecho y moral: diferencias y afinidades: contenido moral de la norma jurídica.

3) Formas de manifestarse el derecho (teoría de las fuentes; evolución histórica del derecho consuetudinario al derecho escrito. Sistemas en el derecho comparado actual:

- a) El Common Law de los países anglosajones: bases, función que cumplen las costumbres, el precedente judicial y la ley.
- b) El sistema de derecho escrito: bases, función de la ley, a costumbre y la jurisprudencia.
- c) Semejanzas y diferencias entre ambos sistemas, tendencias a la aproximación.

- d) La codificación como última etapa del derecho escrito; debates surgidos en su entorno; principales códigos europeos y americanos de los siglos XIX y XX.
 - e) la constitucionalización del Derecho Privado. Su transversalidad. Tratados de Derechos humanos
- 4) La costumbre: concepto y caracteres, valor como antecedente. La costumbre en el derecho comercial (Código de Comercio, Título Preliminar y artículo 21). Régimen actual.
- 5) la doctrina de los autores y su influencia en la evolución del derecho; doctrina nacional y extranjera en materia de derecho civil: obras clásicas y modernas.
- 6) Sistemas de fuentes del derecho argentino:
- a) Bases constitucionales; leyes nacionales y provinciales; códigos nacionales.
 - b) Las fuentes en derecho civil internas y externas. La Constitución como fuente del Derecho. Diálogo de fuentes.
 - c) Los principios en el Código Civil y Comercial. Su valor interpretativo.
 - d) La Bioética como fuente del Derecho.

Bolilla II: La ley como fuente.

- 1) *La ley como norma general; concepto, caracteres, orden jerárquico de las leyes en el derecho argentino; el principio de la supremacía de la Constitución y de los Tratados de Derechos Humanos que forman parte del bloque constitucionalidad federal.*
- 2) Proceso de formación de las leyes; principios constitucionales: sanción y promulgación de las leyes del Congreso Nacional. El requisito de publicación Vigencia de la ley hasta su derogación: formas de la derogación.
- 3) *Efectos de la ley: obligatoriedad de su disposición. Principio de inexcusabilidad (art. 8). Distintos tipos de obligatoriedad: leyes imperativas y simplemente dispositivas o supletorias. Imperatividad y orden público. Concepto de orden público; materias que*

comprende; fuerza de las leyes o sentencias que tratan de la voluntad (artículo 12). Orden público y leyes extranjeras (artículo 2594, 2595).

4) *El orden público y el problema de la retroactividad de la ley: solución del código (artículo 7).*

5) Efectos de la ley (sigue): límites de la obligatoriedad con relación al territorio: principio básico del artículo 1 del código.

6) Efectos de la ley (sigue): límite de aplicación de la ley en el tiempo. Conexión entre la ley nueva y la ley anterior: zona de aplicación de cada una.

a) El principio del efecto inmediato de la nueva ley: sentido y alcance.

b) La falta de efecto retroactivo de la nueva ley: sentido y alcance; posibilidades de aplicación retroactiva: requisitos y límites de la retroactividad (artículo 7).

c) Las leyes supletorias y los contratos en curso de ejecución. Situación de los contratos de consumo. Los modos de contar los intervalos del derecho (artículos 6).

7) La interpretación de la ley: problemas que plantea. Principios fundamentales. Estudio del arts. 1 y 2. Finalidad. Leyes análogas, Tratados de derechos humanos, los principios y los valores jurídicos.

Bolilla III: Derechos y deberes subjetivos.

1) Derecho objetivo y derecho subjetivo: derechos y deberes subjetivos. Concepto de derecho subjetivo: fundamento; teorías varias. Teorías negativas de los derechos subjetivos.

2) Clases de derechos subjetivos: potestades (derecho de familia); derechos personalísimos; derechos patrimoniales; su división (reales, personales o creditorios, intelectuales). Derechos transmisibles inherentes a la persona. Derecho y acción.

3) Los deberes de los sujetos: deberes y obligaciones; obligaciones y cargas; obligaciones y responsabilidades: tipos de responsabilidades.

4) Relatividad de los derechos y deberes: ejercicio que excede el límite del derecho; el abuso del derecho (art. 10); abuso de posición dominante (art. 11).

5) Derechos personalísimos. Concepto. Naturaleza jurídica. Necesidad de tutela jurídica. Caracteres y contenido. Reconocimiento constitucional y legal. La internacionalización de los Derechos. Inviolabilidad de la persona humana. Incidencia de los Derechos humanos. Afectaciones a la dignidad (art. 52). Derechos afectados.

Bolilla IV. Derechos personalísimos (continuación). Derecho a la Vida: Derechos sobre el cuerpo humano (art. 17); actos peligrosos (art. 54); Disposiciones sobre derechos personalísimos; actos de disposición del propio cuerpo; prácticas prohibidas (art. 57); trasplantes de órganos. Ley 24.193. Caso Saguir y Dib. Investigaciones en seres humanos. Consentimiento informado para los actos médicos. Directivas anticipadas. El cadáver. Naturaleza jurídica. Disposición. Exequias. Derecho a la libertad: concepto. Clases. Las normas internacionales. Derecho a la intimidad. Concepto. Ambito tutelado. Límites. Sujetos titulares. Tutela constitucional. Antecedentes del Código Civil. La informática y la intimidad. Habeas data. Jurisprudencia. Derecho al honor. Concepto. Su protección. Derecho Civil y Derecho Penal. El honor y la intimidad en la difusión de noticias por la prensa. Jurisprudencia. El derecho de réplica. Pacto de San José de Costa Rica. Doctrina de la Real Malicia y “Campillay”. Inmunidad Parlamentaria. Derecho a la intimidad. Fundamento constitucional. Caso Bazterrica. Acción inhibitoria y resarcitoria del art. 1770 Civil y Comercial. Derecho a la imagen: concepto. Antecedentes normativos. Ley 11.723. Diferencias conceptuales con otros derechos. Jurisprudencia. Derecho a la identidad. Concepto. Protección y alcances del derecho a la identidad. Convención de los Derechos del Niño (art. 7 y 8). Ley de identidad de género, n° 26.743; técnicas de reproducción asistida.

Segunda Parte

Situaciones y relaciones jurídicas: sus elementos

Primer elemento de la relación jurídica

El sujeto. Teoría general de las personas

Bolilla V.

1) Situaciones y relaciones jurídicas: titularidad de derechos (art. 15). Bienes y cosas (art. 16). Remisión.

2) Las personas como sujeto de la relación jurídica: concepto de persona humana. Persona jurídica. Concepto.

3) Persona humana: comienzo de su existencia; personas por nacer; condición jurídica; derechos que pueden adquirir; concepción y embarazo; medidas autorizadas durante ese período. Nacimiento de la persona: el problema de la viabilidad. Técnicas de fecundación asistida: Incidencia en la noción de personas por nacer. Caso Artavia Murillo (CIDH, 28-11-12). Ley de cobertura médica en TRA, n° 26.862 y decreto reglamentario 956/13.

4) Atributos de la persona: El nombre de las personas físicas: naturaleza jurídica. Régimen legal argentino; evolución. Ley 18.248 y 26.618. Elementos del nombre (art. 62). Reglas concernientes al prenombre y al apellido (art. 63 y 64)). Elección del prenombre (art. 63); requisitos. Apellido de los hijos. Regla del art. 64. Nombre de las personas menores sin filiación determinada (art. 65 y art. 66). Apellido de los cónyuges (art. 67). Caso de divorcio y viudez (art. 67). Hijo adoptivo. Prenombre (art. 623). Adopción plena. Reglas (art. 626). Adopción simple (art. 627 inc d). Cambio de nombre. Justos motivos (art. 69) Protección jurídica del nombre. Acciones del art. 71 El nombre y el seudónimo; el nombre usado en actividades comerciales (art. 72).

5) El estado como atributo de la personalidad. Caracteres y efectos; estado civil; estados de familia; posesión de un estado de familia.

6) Prueba del estado civil: las partidas. Naturaleza jurídica; régimen legal en derecho argentino; evolución; régimen nacional establecido por el Decreto-ley 8204 de 1963. Regímenes de identificación y Ley 17.671 sobre el Registro Nacional de las Personas; normas básicas.

Bolilla VI: Capacidad.

1) La capacidad como atributo de la persona: concepto. Capacidad de derecho y prohibiciones legales (incapacidades) que la limitan; carácter relativo de las incapacidades de derecho.

2) Capacidad de ejercicio: concepto. Régimen actual. Diferencia con el régimen anterior. Alcances de las limitaciones al ejercicio de la capacidad: flexibilidad y proporcionalidad. Presunción de capacidad de las personas. Restricciones:

- a) Incapacidades de ejercicio establecidas de los artículos 24;
- b) Personas con capacidad restringida (art. 32, primero, segundo y tercer párrafo).
- c) Incapacidad de ejercicio. Supuesto excepcional del art. 32 “in fine”.
- d) Art. 12 del Código Penal. Su actualidad.

3) Sistemas de Protección: representación, asistencia y apoyos para la toma de decisiones. Ley 26.378. Representación (art. 101) Ministerio Público (art. 103); asistencia (art. 102); apoyos (art. 43).

Régimen de salud mental. Ley 26.657. Modelo social de la discapacidad.

4) Juicio de restricción al ejercicio de la capacidad. Normas de fondo y procesales. Legitimación. Intervención del interesado en el proceso. Requisitos de admisibilidad. Evaluación interdisciplinaria. Valor probatorio. Entrevista personal. Sentencia, inscripción y publicidad. Cese de la restricción.

5) Efectos jurídicos de la limitación de la capacidad. Valor de los actos jurídicos posteriores a la inscripción de la sentencia (art. 44) y actos anteriores a la inscripción (art. 45). Actos de la persona que falleció efectuados con anterioridad a la inscripción de la sentencia (art. 46).

6) Inhabilitados (art. 48). Pródigos. Legitimación. Efectos (art. 49). Cese de la inhabilitación.

7) Internación de personas. Internación voluntaria e involuntaria (art. 41). Requisitos. Traslado dispuesto por autoridad pública (art. 42). Régimen de internaciones de la Ley 26.657.

8) Menores de edad y adolescentes (art. 25). Categorías. Fundamento. Principio de la capacidad progresiva (art. 5 de la CDN y art. 26 CCC).

Interdisciplina.

- a) Ejercicio de los derechos por las personas menores de edad. Principio general. Representación.
- b) Adolescentes. Ejercicio de los actos permitidos: actos que pueden otorgar sin autorización de los representantes: Derechos vinculados al cuidado del cuerpo. Tratamientos invasivos y no invasivos. Distinto régimen. Consentimiento para los actos invasivos. Oposición de los padres. Intervención judicial. Opinión médica.
- c) Imputabilidad por actos ilícitos (art. 261).
- d) Cesación de la incapacidad de los menores:
Mayoría de edad; momento en que se adquiere; efectos (art. 25);
Emancipación por matrimonio (art. 27). Requisitos; irrevocabilidad; efectos; limitaciones a la capacidad del emancipado (art. 28).

Bolilla VII: Domicilio.

- 1) Domicilio de la persona: concepto, caracteres, especies; principio de necesidad y de unidad: limitaciones.
- 2) Domicilio general fundado en la residencia (domicilio real): requisitos; constitución; determinación; duración; efectos. Problemas que plantea la segunda parte del art. 73.
- 3) Domicilio general atribuido por la ley (domicilio legal): caracteres; casos; efectos (art. 74).
- 4) Domicilio especial: concepto. Distintos casos. Efectos que surte (artículo 75). Necesidad de producir prueba auténtica de su constitución: jurisprudencia.
- 5) La ausencia de una persona de su domicilio: efectos varios (art. 79) Legitimados (art. 80); Juez competente (art. 81). Procedimiento de la declaración de ausencia (art. 82). Sentencia (art. 83)

Bolilla VIII: Fin de la existencia de las personas.

- 1) Fin de la existencia de las personas humana. La muerte natural. Prueba de la muerte. Conmoriencia (art. 95). Efectos de la muerte con relación a los derechos de la persona.
- 2) Presunción de fallecimiento. Antecedentes en las disposiciones del Código Civil y de la Ley 14.394. importancia práctica. Casos en que se presume el fallecimiento: a) caso ordinario (art. 85); caso extraordinario (art. 86). Quienes pueden pedir la declaración; juez competente; requisitos; procedimiento. Día presuntivo del fallecimiento (arts. 88 , 89 y 90)
- 3) Efectos de la declaración del fallecimiento presunto: sobre el matrimonio y sobre los bienes. Apertura de la sucesión: consecuencias; partición. Garantías a favor del presunto causante: inventario, prenotación y autorización judicial. Término del período de indisponibilidad relativa o dominio imperfecto (arts. 91).
- 4) Período definitivo y dominio pleno. Reparición del ausente; efectos en cuanto al matrimonio y a los bienes. Aparición de otros herederos (art. 92).

Bolilla IX

- 1) Persona jurídicas: concepto; naturaleza jurídica; doctrinas varias. La personalidad diferenciada del ente y de sus miembros. Principio de especialidad (art. 141). Responsabilidad de sus miembros (arts. 143 y 160).
- 2) Clasificación de las personas de existencia ideal; sistema de la Ley 17.711. Enumeración y clasificación de personas jurídicas. Casos previstos por el código. La personalidad de otros grupos previstos por leyes especiales; doctrina y jurisprudencia.
- 3) Régimen del Código Civil y Comercial. Clasificación del art. 145. Personas jurídicas públicas: art. 146.
Enumeración.
 - a) El Estado Nacional. Las provincias, la CABA, los municipios, las entidades autárquicas, las demás organizaciones constituidas en la República a las que el ordenamiento jurídico atribuya ese carácter.

b) los Estados extranjeros. Las organizaciones a las que el Derecho Internacional Público reconozca personalidad jurídica y toda otra persona jurídica constituida en el extranjero cuyo carácter público resulte de su derecho aplicable;

c) la iglesia católica.

4) Ley aplicable para las personas jurídicas públicas (art. 147).

5) Personas jurídicas privadas (art. 148). Enumeración. Requisitos para la constitución de personas jurídicas de carácter privado; reglas del código (art. 142, 157, 158). Tipos de personas jurídicas privadas:

a) Las sociedades.

b) Las asociaciones civiles.

c) Las simples asociaciones.

d) Fundaciones;

e) Las iglesias, confesiones, comunidades y entidades religiosas.

f) Las mutuales.

g) Las cooperativas

h) El consorcio de propiedad horizontal.

i) Toda otra contemplada en disposiciones del Código o en otras leyes y cuyo carácter de tal se establece o resulta de su finalidad y normas de funcionamiento.

j) Sociedades que requieren autorización; régimen del Código de Comercio y leyes especiales;

k) Sociedades civiles o comerciales que no requieren autorización: casos varios; contrato social.

Participación del Estado. Ley aplicable a las personas jurídicas privadas (art. 150). Sus presupuestos.

6) Persona jurídica privada y sus atributos y efectos de la personalidad jurídica. Nombre (art. 151); domicilio y sede social (art. 152); patrimonio (art. 154), duración (art. 155) y objeto (art. 156)

7) Responsabilidad de las personas jurídicas (art. 1763).

8) Inoponibilidad de la persona jurídica (art. 144).

9) Funcionamiento de las personas jurídicas privadas. El estatuto de las personas jurídicas: naturaleza, estatuto y acto constitutivo; estatuto y contrato social; posibilidad de reforma (art.157).

10) Gobierno. Administración y fiscalización de las personas jurídicas privadas (art. 158, 159). Deber de lealtad y diligencia. Responsabilidad de los administradores (art. 160). Transformación. Fusión y Escisión (art. 162).

11) Fin de la existencia de las personas jurídicas., Disolución y liquidación. Causales (art. 163). Revocación de la autorización estatal (art. 164). Prórroga (art. 165). Reconducción (art. 166); liquidación y responsabilidades (art. 167).

12) Asociaciones civiles. Objeto (art. 168). Forma (art. 169)- Contenido del acto constitutivo (art. 170); administradores (art. 171); fiscalización (art. 172). Integrantes del órgano de fiscalización (art. 173). Control estatal (ar. 174). Participación de los asociados. Cargos directivos. Cesación en dichos cargos (arts. 175, 176). Pérdida de la condición de asociado (art. 179 y 180). Intransmisibilidad de la calidad de asociado (art. 182). Liquidación. Designación del liquidador y procedimiento (art. 184 y 185).

13) Simples asociaciones. Acto constitutivo. Forma (art. 187). Comienzo de la existencia (art. 189). Insolvencia (art. 191). Responsabilidad de los miembros (art. 192).

14) Fundaciones. Concepto. Objeto. Modo de constitución y patrimonio (art. 193, 194). Acto constitutivo (art. 195). Requisitos que debe contener el acto fundacional. Patrimonio: aportes y promesas de donación. Cumplimientos de las promesas. Planes de acción. Responsabilidad de los fundadores durante la etapa de gestación.

15. Fundaciones (cont.). gobierno y administración. Consejo de administración. Funcionamiento. Organización. Organos de gobierno: comité ejecutivo (art. 205). Reuniones (art. 205). Quórum especial (art. 207). Remoción y acefalía del consejo de administración (art. 210). Contratos de la fundación con el fundador y sus herederos (art. 212). Cumplimiento de los fines de la fundación (art. 213). Control del Estado (arts. 214, 215, 221, 222, 223 y 224). Intervención del Ministerio Público.

Segundo elemento de la relación jurídica

El objeto. Teoría de las cosas

Bolilla X:

1) Bienes con relación a las personas y a los derechos de incidencia colectiva (art. 235). Concepto de cosas; cosas y bienes; clasificación de las cosas: muebles e inmuebles; subdivisión de unas y otras; régimen jurídico (arts. 225 a 234). Otras clasificaciones: fungibles y no fungibles; consumibles y no consumibles; divisibles e indivisibles; criterios; principales y accesorias; cosas accesorias resultantes de la productividad de otras principales; los frutos y los productos, importancia de la distinción. Cosas en el comercio y cosas inajenables (absoluta o relativamente) (arts. 225 a 234).

2) Clasificación de las cosas con relación a las personas (arts. 235 a 239):

- a) Bienes públicos del Estado; casos; régimen jurídico.
- b) Bienes privados del Estado.
- c) Bienes municipales. Bienes de la Ciudad Autónoma.
- d) Bienes de la Iglesia.
- e) Bienes del dominio de los particulares.
 - a. Cosas sin dueño susceptible de apropiación privada (artículo 238).

3) Bienes de incidencia colectiva (art. 240). Jurisdicción para el ejercicio de los derechos de incidencia colectiva. Función de las leyes de presupuestos mínimos. Enumeración.

4) El patrimonio. Concepto y contenido. Principio de la garantía común (art. 242). Los llamados patrimonios especiales. El caso de los bienes afectados a un servicio público (art. 243). El patrimonio concebido como atributo de la personalidad: estudio crítico de la idea. El problema de la unidad del patrimonio. Derechos patrimoniales y no patrimoniales.

5) Vivienda familiar. Nociones.

Tercer elemento de la relación jurídica

El acto o hecho que la hace nacer, la modifica o la extingue (causa-fuente).

Teoría de los hechos y actos jurídicos

Bolilla XI: Hechos y actos.

1) Hechos. Hechos jurídicos. Examen del artículo 257. Concepto y clasificación. Acto jurídico. Diferencia entre hecho jurídico y acto jurídico (art. 259).

2) Teoría general de los actos voluntarios. Condiciones internas: enumeración, concepto de cada una y hechos que la afectan. Condiciones externas: diversas formas de manifestación de la voluntad.

3) Actos lícitos e ilícitos: elementos. Efectos en materia de responsabilidad. Delito civil y delito criminal: distinción.

Bolilla XII: Actos jurídicos.

1) Actos jurídicos: definición; caracteres; función y límites de la voluntad privada (principio de autodeterminación). Elementos del acto jurídico (clasificación):

a) Los sujetos (otorgantes, partes, representantes, sucesores) capacidad requerida en el otorgante; el concepto de legitimación o poder de disposición;

- b) El objeto del acto: concepto, requisitos exigidos por el artículo 279; función cumplida por ese texto en la evolución de nuestro derecho positivo;
 - c) La causa final o razón de ser del acto jurídico; problemas surgidos entorno a este elemento. Solución del Código Civil y Comercial: existencia de actos abstractos (art. 281 y 283);
 - d) La forma del acto (declaración); formas impuestas o libres.
- 2) Tipos varios de actos jurídicos; su clasificación:
- a) Unilaterales y bilaterales;
 - b) Entre vivos y de última voluntad;
 - c) Positivos o negativos;
 - d) Actos de derechos de familia y de derecho patrimonial: subdivisión de estos últimos (onerosos y gratuitos; de disposición; administración y conservación; importancia práctica de estas clasificaciones en lo referente a la aptitud, condiciones de renovación, etc. Soluciones del Código civil y Comercial.
- 3) Actos puros y simples y actos sometidos a modalidades:
- a) Plazo; concepto, clases y efecto sobre la relación jurídica;
 - b) Condición; concepto, clases, diferencias con el plazo, efecto sobre la relación;
 - c) Cargo o modo: concepto, diferencias con la condición y efectos.
- 4) Los efectos del acto con relación a los sujetos vinculados al mismo: partes, representantes y sucesores:
- a) Concepto de partes; efectos;
 - b) Concepto de representantes. Clases de representación. Criterios generales. Representación voluntaria. Caracteres. Forma. Capacidad. Vicios. Efectos. Representación aparente. Acto consigo mismo.

c) Concepto de sucesor; clases de sucesores; derechos y obligaciones transmisibles y no transmisibles. Posibilidad de que los efectos del acto alcancen a otros sujetos (terceros): el principio del efecto relativo de los actos jurídicos (artículos 396 a 400).

5) Interpretación de los actos jurídicos: problemas que plantea; la buena fe como directiva de interpretación (artículo 1198 reformado por la ley 17.711).

Bolilla XIII: Actos jurídicos.

1) La forma y el acto jurídico. El instrumento como concepto autónomo. La forma y la prueba; formas ad probationem y ad solemnitatem. Clasificación de los instrumentos. El formalismo en el derecho: evolución, tendencias modernas.

2) Instrumentos públicos, concepto. Enumeración del artículo 289 del Código Civil. Requisitos de validez: causas de nulidad. Impugnabilidad de su contenido: distinciones que corresponde efectuar; forma y prueba de la impugnación.

3) Escrituras públicas. El protocolo. Escrituras matrices. Partes que la constituyen. Copias y segundas copias. Documentos habilitantes (art. 307). Otorgante con discapacidad auditiva. Concepto de protocolización. Organizaciones del notariado.

4) Incorporación de las actas notariales en el Código Civil y Comercial. Requisitos de las actas notariales y valor probatorio.

5) Instrumentos privados. Instrumentos particulares. Sus formalidades y el principio de la libertad. La firma. La impresión digital y la firma a ruego. Firma electrónica. La fecha cierta: respecto de quien es exigida y cómo se adquiere. Instrumentos firmados en blanco: fuerza probatoria e impugnación del contenido; requisitos. Correspondencia: conceptos: cuando pueden servir de prueba en los litigios. El caso de la correspondencia confidencial. Fuerza probatoria de los instrumentos privados: diferencias con el instrumento público. Instrumentos particulares. Valor probatorio.

Bolilla XIV:

1) Defectos varios del acto jurídico. Vicios de los actos jurídicos y vicios de la voluntad.

- a) En el sujeto: falta de discernimiento. Supuestos de falta de capacidad y casos de restricción a la capacidad;
- b) En el objeto;
- c) En la causa;
- d) En la forma: falta de norma legal;
- e) Fallas en la formación o en la libertad de querer (vicios); enumeración de vicios legislados por el código. Enumeración.

2) Vicios de la voluntad: Ignorancia y error (art. 265): Error de hecho; concepto; esencial y accidental. La reconocibilidad del error. Concepto y casos en que procede. Error de cálculo. Error de derecho: concepto; régimen legal. Régimen legal. Principio de subsistencia del acto (art. 267)

3) Dolo: concepto del dolo como vicio de la voluntad. Distintas acepciones de la palabra.. Condiciones para que determine la nulidad de un acto. Dolo principal e incidental. Dolo recíproco. Dolo de un tercero.

4) Fuerza e intimidación. Concepto. Régimen legal. Violencia ejercida de un tercero.

5) Vicios del acto jurídico: El vicio de lesión subjetiva (explotación); antecedentes; la lesión por mera desproporción (lesión objetiva). Antecedentes. Régimen de la ley 17.711 (art. 954). Posición del Código Civil y Comercial. Jurisprudencia y doctrina: la noción de explotación.

Distintas acciones. condiciones de aplicación:

- a) En cuanto a la desproporción y a su subsistencia;
- b) En cuanto a la explotación; requisitos, prueba.

Efectos del vicio.

6) Simulación: concepto. Formas: lícitas e ilícitas; absolutas y relativas. Acción de simulación: diversos casos: Daños y perjuicios.

- a) Ejercicio de la acción por una parte contra la otra. Su admisibilidad en los casos de simulación ilícita. Necesidad del contradocumento. Prescendencia.
- b) Ejercicio de la acción por terceros. Requisitos: artículo 336; prescripción

7) Fraude: concepto. Declaración de inoponibilidad. Requisitos para su procedencia. Comparación con la subrogatoria y la de simulación. Efectos que se siguen de la revocación del acto. Inoponibilidad del acto al acreedor que ejercitó la acción (art. 338).

Bolilla XV:

- 1) Ineficacia de los actos jurídicos. Nulidad e inoponibilidad. Conceptos. Naturaleza: la nulidad como sanción del acto viciado o defectuoso. Criterios de distinción (art. 386). Nulidad absoluta y relativa (art. 387 y 388). Nulidad total o parcial (art. 389). Supresión de la clasificación de actos nulos y anulables en el Código Civil y Comercial. Posibilidades de invocar la nulidad por vía de acción o excepción. Principio de Conservación y Conversión (artículos 384 y 1066). Acto jurídico indirecto. Prescripción de la acción de nulidad: regla general.(art. 2562).
- 2) Nulidad absoluta y relativa; criterio de la distinción y casos; doctrina y jurisprudencia. Consecuencias.
- 3) Efectos de la declaración de nulidad: entre partes y con referencia a terceros; diferencia con la inoponibilidad; el efecto retroactivo respecto de terceros: la buena fe sublegitimante. El caso de los bienes inmuebles y muebles registrables. Antecedentes del Código Civil y Comercial (art. 1051 del CCivil).
- 4) La conversión del negocio jurídico. Fundamento y clases. Supuestos normativos.

Bolilla XVI:

- 1) Confirmación de los actos jurídicos; concepto. Actos susceptibles de confirmación. Naturaleza de la confirmación; condiciones de fondo y de forma para su validez. Efectos entre las partes y respecto de terceros. La ratificación: concepto y efectos.
- 2) Extinción de las relaciones jurídicas: método del código; tendencias modernas. Hechos y actos jurídicos extintivos. Resolución, revocación y rescisión: concepto, diferencias y efectos.
- 3) Prescripción: concepto. Prescripción adquisitiva y extintiva. Disposiciones comunes (arts. 2532, 2533 y 2565) . Suspensión (art. 2539) e interrupción (art. 2544). Caducidad (art. 2566). Concepto. Comparación con la prescripción; ejemplos.

- **Metodología (Régimen de cursada):**

El primer día de clases se exponen las reglas del curso y la bibliografía a utilizar.

El desarrollo de la materia involucra una instancia presencial..

La cursada es presencial y se requiere –conforme art. 22 del Reglamento de la Universidad- una asistencia a clase del 75% para conservar la regularidad.

Para promocionar la materia se requiere haber cumplido con la asistencia a clases, el aprobar los parciales con un promedio de, al menos, 7 puntos.

- **Modalidad de las evaluaciones:**

Dos parciales escritos, con recuperatorio y un final oral (arts. 20, 21, 25 y 33 del Reglamento de Estudios)

- **Bibliografía:**

Bolilla I: Derecho Objetivo; sus fuentes.

- BORDA Guillermo A., *Tratado de derecho civil. Parte general*, t. I, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.
- GUIBOURG Ricardo A., *Colección de análisis jurisprudencial. Teoría general del derecho*, ed. La Ley, Buenos Aires, 2003
- GUIBOURG Ricardo A., “¿Qué son los derechos constitucionales?” en Rivera J. C. (h) (Dir.) [Et al.] *Tratado de los derechos constitucionales*, t. I, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2014, p. 78

- HERRERA M. y CAMELO G. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 5-18.
- LLAMBÍAS Jorge. J., *Tratado de derecho civil. Parte general*, t. I, Vigésima primera edición actualizada por Patricio J. Raffo Benegas, LexisNexisAbeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007
- WOLF Erik, *El carácter problemático y necesario de la Ciencia del Derecho*, AbeledoPerrot, Buenos Aires.

Bolilla II: La ley como fuente.

- BORDA Guillermo A., *Tratado de derecho civil. Parte general*, t. I, duodécima edición actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999
- BORDA Guillermo A., *La reforma de 1968 al Código Civil*, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1971.
- HERRERA M. y CAMELO G. (2015) en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 5-34
- KEMELMAJER DE CARLUCCI A., “Pautas para interpretar el Código”, en *Código Civil y Comercial. Concordado con el régimen derogado y referenciado con legislación vigente*. Buenos Aires, Astrea, pp. 1-15
- LLAMBÍAS Jorge. J., *Tratado de derecho civil. Parte general*, t. I, Vigésima primera edición actualizada por Patricio J. Raffo Benegas, LexisNexisAbeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007
- LORENZETTI R., “Introducción al Código Civil y Comercial”, consultado en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]
- LORENZETTI R., HIGHTON E. y KEMELMAJER DE CARLUCCI A., “La vigencia de un nuevo Código”, consultado en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]

Bolilla III. Derechos y deberes subjetivos

- BIDART CAMPOS German J., *Manual de la constitución reformada*, t. II, segunda reimpresión, Ediar, Buenos Aires, 2000.

- CIURO CALDANI M. A., “Aspectos filosóficos de la buena fe”, en CÓRDOBA M. (Dir.) GARRIDO CORDOBERA L. (Coord.) y KLUGER V. (Coord.) *Tratado de la Buena Fe en el derecho*. Buenos Aires, La Ley, tomo I, 2014, pp. 3 a 23
- HERRERA M. y CAMELO G. (2015) en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 35-49
- NINO Carlos S., *Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional*, ed. Astrea, Buenos Aires, 1992.
- NINO Carlos S., *Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación*, 2º edición ampliada y revisada, ed. Astrea, Buenos Aires, 2012
- PRIETO MOLINERO R., “El Abuso de derecho y el Proyecto de Código Civil y Comercial de 2012”, *Revista de Derecho Privado Año I N 2*, Infojus, p. 234

Segunda Parte

Comienzo de la existencia de la persona humana

- HERRERA Marisa en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 49-54
- LAMM Eleonora, “El comienzo de la persona humana en el Código Civil y Comercial”, en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]

DERECHOS PERSONALÍSIMOS (BOLILLA V)

Capacidad.

- BALIERO DE BURUNDARENA Ángeles, en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 205-268
- FERNÁNDEZ Silvia E., en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 55-125
- HIGHTON Elena I., “Los jóvenes o adolescentes en el Código Civil y Comercial” en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]
- KEMELMAJER DE CARLUCCI (et al), “El principio de autonomía progresiva en el Código Civil y Comercial. Algunas reglas para su aplicación” en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]

Nombre

- PAGANO Luz M., “El cambio de nombre y los justos motivos en el Código Civil y Comercial” en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]
- PAGANO Luz M., en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus.

Domicilio

- GAIBROIS Gustavo L., en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 168-173
- TACHELLA Diego en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 173-175

Ausencia. Fin de la existencia de la persona humana

- DI VITO Aldo en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 178-181

Fin de la existencia de la persona humana (Bolilla)

- HERRERA Marisa en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 192-195
- HIRALDE VEGA German en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 182-191

Bolilla IX. Persona jurídicas.

- BORETTO Mauricio en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 282-365

Segundo elemento de la relación jurídica

El objeto. Teoría de las cosas

Bolilla X. Bienes

- CAFFERATTA Néstor A., “Derecho ambiental en el Código Civil y Comercial” en [<http://www.nuevocodigocivil.com>]
- GARRIDO CORDOBERA Lidia M.R., “Los Derechos individuales y de incidencia colectiva en el CCyC”, Revista RCyS LL marzo 2015.

- PEREZ PEJICIC Gonzalo (2015) en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 365-428

Tercer elemento de la relación jurídica

Causa. Teoría de los hechos y actos jurídicos

Bolilla XI y XII. Hechos y actos

- BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 428-573

Bolilla XIII. Forma del acto jurídico. Instrumentos privados. Instrumentos públicos. Escrituras. Actas

- BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus

Bolilla IV. Vicios de la voluntad y de los actos jurídicos

- BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus

Bolilla XV: Parte general de nulidades.

- BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus

Bolilla XVI. Nulidades. Conservación, convalidación y confirmación de los actos.

- BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus

Calendario de clases y evaluaciones

Semana	Desarrollo Conceptual	Resolución de Problemas	Otras Actividades	Fecha Evaluaciones/ Entregas Informe y/o TP/	Bibliografía Básica
1	Bolilla I				<p>BORDA, Guillermo A., <i>Tratado de derecho civil. Parte general</i>, t. I, Abeledo-Perrot.</p> <p>GUIBOURG, Ricardo A., <i>Colección de análisis jurisprudencial. Teoría general del derecho</i>, ed. La Ley, Buenos Aires, 2003</p> <p>GUIBOURG Ricardo A., “¿Qué son los derechos constitucionales?” en Rivera J. C. (h) (Dir.) [Et al.] <i>Tratado de los derechos</i></p>

					<p><i>constitucionales</i>, t. I, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2014, p. 78</p> <p>LLAMBÍAS, Jorge. J., <i>Tratado de derecho civil. Parte general</i>, t. I, Vigésima primera edición actualizada por Patricio J. Raffo Benegas, Lexis Nexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007</p> <p>WOLF Erik, <i>El carácter problemático y necesario de la Ciencia del Derecho</i>, AbeledoPerrot, Buenos Aires.</p>
2	Bolilla I y II				<p>BORDA Guillermo A., <i>Tratado de derecho civil. Parte general</i>, t. I, Abeledo-Perrot.</p> <p>BORDA Guillermo A., <i>La reforma de 1968 al Código Civil</i>, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1971.</p> <p>HERRERA M. y CAMELO G. (2015) en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.), <i>Código Civil y Comercial de la Nación Comentado</i>, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos</p>

					<p>Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 5-49</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., “Pautas para interpretar el Código”, en <i>Código Civil y Comercial. Concordado con el régimen derogado y referenciado con legislación vigente</i>. Buenos Aires, Astrea, pp. 1-15</p> <p>LLAMBÍAS Jorge. J., <i>Tratado de derecho civil. Parte general</i>, t. I, Lexis Nexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007</p> <p>LORENZETTI R., “Introducción al Código Civil y Comercial”, consultado en [http://www.nuevocodigocivil.com]</p> <p>LORENZETTI R., HIGHTON E. y KEMELMAJER DE CARLUCCI A., “La vigencia de un nuevo Código”, consultado en [http://www.nuevocodigocivil.com]</p>
3	Bolilla III y V				<p>BIDART CAMPOS German J., <i>Manual de la constitución reformada</i>, t. II, segunda reimpresión, Ediar, Buenos Aires, 2000.</p>

					<p>CIURO CALDANI M. A., “Aspectos filosóficos de la buena fe”, en CORDOBA M. (Dir.) GARRIDO CORDOBERA L. (Coord.) y KLUGER V. (Coord.) Tratado de la Buena Fe en el derecho. Buenos Aires, La Ley, tomo I, 2014, pp. 3 a 23.</p> <p>HERRERA M. y CAMELO G. (2015) en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 35-49</p> <p>NINO Carlos S., Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional, ed. Astrea, Buenos Aires, 1992.</p> <p>NINO Carlos S., Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación, 2º edición ampliada y revisada, ed. Astrea,</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Buenos Aires, 2012</p> <p>PRIETO MOLINERO R., “El Abuso de derecho y el Proyecto de Código Civil y Comercial de 2012”, Revista de Derecho Privado Año I N 2, Infojus, p. 234</p> <p>LAMM Eleonora, “El comienzo de la persona humana en el Código Civil y Comercial”, en</p> <p>[http://www.nuevocodigocivil.com]</p>
4	Bolilla IV				<p>HERRERA Marisa en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 49-54</p>
5	Bolilla V, VII y VIII				<p>PAGANO Luz M., “El cambio de nombre y los justos motivos en el Código Civil y Comercial” en</p>

				<p>[http://www.nuevocodigocivil.com]</p> <p>TACHELLA Diego en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 173-175 Ausencia. Fin de la existencia de la persona humana</p> <p>DI VITO Aldo en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 178-181 Fin de la existencia de la persona humana (Bolilla)</p>
--	--	--	--	---

					<p>HERRERA Marisa en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 192-195</p> <p>HIRALDE VEGA German en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 182-191</p>
6	Bolilla VI				<p>BALIERO DE BURUNDARENA Ángeles, en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y</p>

					<p>Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 205-268 FERNÁNDEZ Silvia E., en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 55-125 HIGHTON Elena I., “Los jóvenes o adolescentes en el Código Civil y Comercial” en [http://www.nuevocodigocivil.com] KEMELMAJER DE CARLUCCI (et al), “El principio de autonomía progresiva en el Código Civil y Comercial. Algunas reglas para su aplicación” en [http://www.nuevocodigocivil.com]</p>
--	--	--	--	--	---

7				Primer parcial	
8	Bolilla IX			Entrega de notas	BORETTO Mauricio en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) <i>Código Civil y Comercial de la Nación Comentado</i> , Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 282-365
9	Bolilla X			Recuperatorio	CAFFERATTA Néstor A., “Derecho ambiental en el Código Civil y Comercial” en [http://www.nuevocodigocivil.com] GARRIDO CORDOBERA Lidia M.R., “Los Derechos individuales y de incidencia colectiva en el CCyC”, Revista RCyS LL marzo 2015. PEREZ PEJICIC Gonzalo (2015) en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) <i>Código Civil y Comercial de la Nación Comentado</i> , Título Preliminar y

					Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 365-428
10	Bolillas XI, XII y XIV				BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 428-469.
11	Bolilla XIII				CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus, pp. 470-524.
12	Bolilla XIV				BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO

					S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus.
13	Bolilla XV y XVI				BENAVENTE María I. en HERRERA M. (Dir.), CAMELO G. (Dir.) y PICASSO S. (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Título Preliminar y Libro Primero. Artículos 1 a 400, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Infojus.
14				Feriado	
15				Segundo parcial	